

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

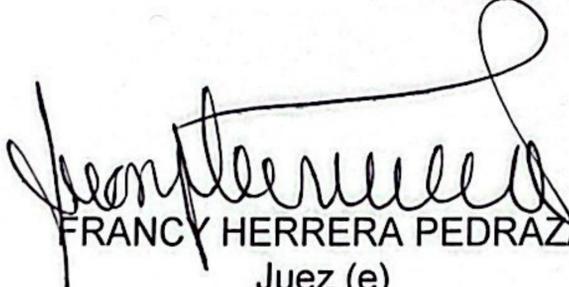
Ref. Alimentos 2020-00361

En atención a la petición presentada por la estudiante del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario y la parte actora se dispone:

Previo a resolver respecto de la renuncia al poder presentada por VALENTINA JIMENEZ FONECA, proceda a adjuntar la comunicación remitida a su poderdante, conforme lo dispone el inciso cuarto del art.76 del Código General del Proceso.

En cuanto a lo pedido por la parte actora que se le descuente las sumas acordadas en la audiencia de conciliación llevada a cabo el 2 de mayo de 2022, directamente de la nómina de la demandada GLORIA ESPERANZA MOLINA PULIDO, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 27 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)